



Resolución de Secretaría General

N° 0117 2022-MIDAGRI-SG

Lima, 12 AGO. 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 1289-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 332-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y, el Informe N° 1151-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 01 de enero de 2019, salvo entre otros, el artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el artículo 47 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2023;

Que, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, en este sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los



mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto;

Que, con el Oficio N° 199-2022-MIDAGRI-PEBDICP-DE el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo solicita la habilitación de recursos presupuestarios para financiar gastos administrativos del proyecto “Instalación de la Cadena de Valor del Cacao cultivado y nativo de aroma en el Trapecio Amazónico Peruano – Colombiano”;

Que, mediante Memorando N° 1289-2022-MIDGRI-SG/OGPP, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 332-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual emite opinión favorable y propone el proyecto de Resolución de Secretaria General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora N° 018: MINAG - Binacional Río Putumayo hasta por la suma de S/ 16 469,00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve y 00/100 Soles) con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central con la finalidad de financiar gastos administrativos del proyecto “Instalación de la Cadena de Valor del Cacao cultivado y nativo de aroma en el Trapecio Amazónico Peruano – Colombiano”;

Que, mediante Informe N° 1151-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde que mediante Resolución de Secretaria General, se autorice una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, con cargo a la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central a favor de la Unidad Ejecutora N° 018: MINAG - Binacional Río Putumayo;





Resolución de Secretaría General

N° **0117** 2022-MIDAGRI-SG

Lima, **12 AGO. 2022**

Que, mediante el literal b) del rubro "En materia presupuestal y financiera en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración central" del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI, se dispuso delegar en el/la Secretario/a General la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema de Presupuesto;

Con los respectivos visados de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorízase una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central a favor de la Unidad Ejecutora N° 018: MINAG - Binacional Rio Putumayo por la suma de S/ 16 469,00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y



Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.



JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Secretaria General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



ANEXO

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
DE LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL	16,469
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	:	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			16,469

TOTAL EGRESOS	16,469
---------------	--------

A LA:		(En Soles)	
UNIDAD EJECUTORA	:	018 MINAG - BINACIONAL RIO PUTUMAYO	16,469
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	:	2000270 GESTION DE PROYECTOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			16,469

TOTAL EGRESOS	16,469
---------------	--------

